

PROPUESTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – ESE CARTAGENA DE INDIAS - COROZAL Nit. 823000878-5

Cordial saludo,

En nombre de **FRENOCOSTA EXPRESS SAS** y del equipo humano que la conforma, nos permitimos presentar la presente **propuesta económica** para la prestación de servicios de **mantenimiento** conforme al **marco normativo aplicable a las Empresas Sociales del Estado (ESE)** y a los **Centros de Salud**, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad de los vehículos al servicio de la entidad. En tal sentido, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito**, en cuanto a la obligación de mantener los vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad para su circulación.

Así mismo, el mantenimiento se realizará en concordancia con los requisitos establecidos en la **Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social**, que regula los estándares de habilitación de los servicios de salud, exigiendo la implementación de **programas de mantenimiento preventivo y correctivo debidamente documentados**, que aseguren la confiabilidad, disponibilidad y operación segura de los vehículos utilizados en la prestación del servicio. De igual forma, se atenderán las disposiciones relacionadas con el **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)**, conforme a la **Ley 1503 de 2011** y la **Resolución 40595 de 2022**, integrando la gestión del mantenimiento vehicular como medida de control del riesgo operativo.

En consecuencia, la presente propuesta se fundamenta en criterios técnicos, de seguridad y de cumplimiento normativo propios del sector salud y del régimen aplicable a las entidades públicas, asegurando la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

 Celular
300 3659152

 Web
www.frenocosta.com.co

Página 1 | 4

 Email
administración@frenocosta.com.co

 Dirección.
Calle 38 # 17ª - 09 Br. Las Mercedes.

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

FRENOCOSTA EXPRESS SAS es una empresa privada del sector automotriz, líder en la prestación de servicios técnicos especializados para el mantenimiento y reparación de vehículos livianos y de carga. Contamos con **personal idóneo y calificado**, con amplia experiencia en diagnóstico y solución de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas.

Con **más de 40 años de trayectoria**, hemos construido relaciones sólidas basadas en la **responsabilidad, confianza y compromiso** con nuestros clientes en la ciudad de Sincelejo, el departamento de Sucre y la región Caribe.

Disponemos de la **comercialización y distribución de repuestos** de reconocidas marcas nacionales e internacionales, tales como **INCOLBEST S.A., MAFRICCIÓN RECO S.A., AMERICAN RUBBER**, entre otras, garantizando calidad, seguridad y confiabilidad en cada intervención.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En el marco de la presente propuesta, ofrecemos los siguientes servicios:

2.1 Sistemas mecánicos y técnicos

- Diagnóstico y reparación de sistemas de suspensión.
- Diagnóstico y reparación de sistemas de frenos.
- Diagnóstico y reparación de sistemas de dirección.
- Diagnóstico y reparación de sistemas de transmisión.
- Diagnóstico y reparación de motor (gasolina y diésel).
- Pruebas de compresión y fugas de motor.
- Sincronización con scanner y analizador de gases.

2.2 Sistemas eléctricos y electrónicos

- Diagnóstico y reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Diagnóstico computarizado por scanner automotriz.
- Revisión, limpieza y prueba de inyectores.

2.3 Otros servicios especializados

 Celular
300 3659152

 Web
www.frenocosta.com.co

Página 2 | 4

 Email
administración@frenocosta.com.co

 Dirección.
Calle 38 # 17ª - 09 Br. Las Mercedes.

- Diagnóstico y reparación de aire acondicionado.
- Diagnóstico y reparación de sistema de escape.
- Alineación y balanceo, montaje de llantas.
- Análisis de gases.
- Servicios de tapicería, latonería y pintura.
- Lavado de vehículos.
- Servicio de grúa.
- Parqueadero.

3. COMPROMISOS DEL OFERENTE

3.1 Prestación del servicio

- Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato.**
- Informar y certificar los **tiempos mínimos de ejecución** para mantenimientos preventivos y los **tiempos estimados de entrega** en caso de reparaciones mayores, como intervención de motor.

3.2 Calidad y oportunidad

- Ejecutar los servicios de manera **inmediata, precisa y eficaz**, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos y las recomendaciones del fabricante.

3.3 Servicio de grúa y transporte

- Garantizar el servicio de grúa y transporte, con un **tiempo máximo de respuesta de hasta tres (3) horas** contadas a partir de la notificación y solicitud formal del servicio.

3.4 Prioridad en la atención

- Otorgar **prioridad en la atención** a los vehículos de la ESE para cualquier tipo de servicio requerido.

3.5 Garantías

 Celular
300 3659152

 Web
www.frenocosta.com.co

Página 3 | 4

 Email
administración@frenocosta.com.co

 Dirección.
Calle 38 # 17* - 09 Br. Las Mercedes.

- Garantizar los mantenimientos y reparaciones realizadas, con una **garantía mínima de tres (3) meses** tanto en **repuestos** como en **mano de obra**.

4. PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

Para la intervención de cualquier vehículo se realizará previamente:

1. **Diagnóstico técnico.**
2. **Cotización detallada de repuestos y mano de obra.**
3. **Aprobación por parte del supervisor del contrato.**

Una vez emitido el visto bueno, el contratista procederá a la ejecución de la reparación correspondiente.

5. DECLARACIÓN DE GARANTÍA

FRENO COSTA EXPRESS SAS garantiza que la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, equipos y componentes se realizará conforme a las **recomendaciones técnicas del fabricante**, criterios de calidad, seguridad y eficacia exigidos por la normatividad vigente.

Para nuestra empresa será un **honor y privilegio** poder servir a la Empresa Social del Estado Centro de Salud Cartagena de Indias de Corozal, y quedamos atentos a la oportunidad de reunirnos para ampliar la información contenida en la presente propuesta.

Atentamente,



JORGE ANDRÉS LÓPEZ
Representante Legal.
FRENO COSTA EXPRESS SAS
Nit. 901580449-9

 Celular
300 3659152

 Web
www.frenocosta.com.co

 Email
administración@frenocosta.com.co

 Dirección.
Calle 38 # 17ª - 09 Br. Las Mercedes.

1.CAMIONETA NISSAN FRONTIER 4X4 DIESEL PLACA: OGX-145				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 328.500,00	\$ 657.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	1	\$ 268.200,00	\$ 268.200,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de frenos General	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de suspension y direccion delantera	1	\$ 580.000,00	\$ 580.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de puertas y compuertas	1	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
7	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de sistema de Aire acondicionado	1	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
8	Servicio de Alineacion y balanceo de ruedas	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
9	Servicio de Lavado y Grafitado General	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				\$ 2.860.200,00
IVA				\$ 543.438,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS				\$ 3.403.638,00
ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Elementos Filtrantes	2	\$ 358.000,00	\$ 716.000,00
2	Kit Plumillas 18"	1	\$ 168.000,00	\$ 168.000,00
3	Bombillas Direccionales	3	\$ 6.800,00	\$ 20.400,00
4	Bombillas Farolas Delanteras	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
5	Correa Alternador	2	\$ 112.000,00	\$ 224.000,00
6	Bateria 27-1000	2	\$ 865.000,00	\$ 1.730.000,00
7	Pastillas de frenos delanteras	1	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
8	Liquido de frenos dot3	1	\$ 43.000,00	\$ 43.000,00
9	Bandas para frenos trasero	1	\$ 356.000,00	\$ 356.000,00
10	Pasadores de calipher freno delantero	2	\$ 125.000,00	\$ 250.000,00
11	Guaya de freno de manos	1	\$ 243.000,00	\$ 243.000,00
12	Juego de clavos bandas para frenos	2	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
13	Empaque tapa valvulas	1	\$ 273.000,00	\$ 273.000,00
14	Bateria 27-1000	2	\$ 865.000,00	\$ 1.730.000,00
15	Terminal cable de bateria	2	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
16	Refrigerante R-134a	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
17	Aceite Pag-100	1	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
18	Valvula de Expansion	2	\$ 248.000,00	\$ 496.000,00
19	Filtro Secador	1	\$ 130.000,00	\$ 130.000,00
20	Limpiador Electronico	1	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
21	Buje metalico muelle kit	1	\$ 474.000,00	\$ 474.000,00
22	Bujes cauchos colgantes muelle kit	1	\$ 296.000,00	\$ 296.000,00
23	Rodamientos maza trasera	2	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00
24	Rodamientos maza delantera	2	\$ 278.000,00	\$ 556.000,00
25	Guardapolvo semieje motriz lado rueda	2	\$ 54.000,00	\$ 108.000,00
26	Guardapolvo semieje motriz lado caja	2	\$ 54.000,00	\$ 108.000,00
27	Refrenador yoski transmision	1	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 8.297.400,00
IVA				\$ 1.576.506,00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 9.873.906,00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 13.277.544,00

2. CAMIONETA CHEVROLET LUV DMAX 4X4 PLACA OLM-224				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 328.500,00	\$ 657.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	1	\$ 268.200,00	\$ 268.200,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de suspension y direccion delantera	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de suspension y direccion traseros	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
7	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
8	Servicio de cambio de llantas.	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
9	Servicio de Alineacion y balanceo de ruedas	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
10	Servicio de Lavado y Grafitado General	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				\$ 2.160.200,00
IVA				\$ 410.438,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS				\$ 2.570.638,00

ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Elementos Filtrantes	2	\$ 358.000,00	\$ 716.000,00
2	Kit Plumillas 18"	1	\$ 168.000,00	\$ 168.000,00
3	Llanta 255/70R16	2	\$ 1.114.000,00	\$ 2.228.000,00
4	Pastillas de Frenos Delanteras	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
5	Bandas de Frenos Traseras	1	\$ 268.000,00	\$ 268.000,00
6	Kit de Interiores de Calipher	2	\$ 45.000,00	\$ 90.000,00
7	Líquido de Frenos	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
8	Batería 27-1000	2	\$ 962.000,00	\$ 1.924.000,00
9	Evaporador a/c	1	\$ 709.000,00	\$ 709.000,00
10	Compresor A/C	1	\$ 2.248.000,00	\$ 2.248.000,00
11	Condensador A/C	1	\$ 686.000,00	\$ 686.000,00
12	Valvula de Expansión a/c	1	\$ 564.000,00	\$ 564.000,00
13	Filtro secador a/c	1	\$ 209.000,00	\$ 209.000,00
14	Refrigerante r-134a	3	\$ 34.000,00	\$ 102.000,00
15	Aceite pag-100	1	\$ 34.000,00	\$ 34.000,00
16	Filtro secador	1	\$ 145.000,00	\$ 145.000,00
17	Limpiador electronico	1	\$ 27.000,00	\$ 27.000,00
18	kit de bujes de suspension superior/inferior	1	\$ 964.000,00	\$ 964.000,00
19	kit de rotulas de suspension superior/inferior	1	\$ 1.380.000,00	\$ 1.380.000,00
20	kit Bujes de Muelles traseros	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 9.926.000,00
IVA				\$ 1.885.940,00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 11.811.940,00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 14.302.578,00

3. CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER 4.5 PLACA OHK-628				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 328.500,00	\$ 657.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	1	\$ 268.200,00	\$ 268.200,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	1	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00
4	Cambio de kit de Embrague	1	\$ 880.000,00	\$ 880.000,00
5	Mantenimiento, Verificación y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
6	Mantenimiento, Verificación y ajuste de suspension y direccion delantera	1	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
7	Mantenimiento, Verificación, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 220.000,00	\$ 220.000,00
8	Servicio de Alineación y balanceo de ruedas	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
9	Servicio de Lavado y Graftado General	1	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				\$ 2.800.200,00
IVA				\$ 532.038,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS				\$ 3.332.238,00
ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit Elementos Filtrantes	2	\$ 358.000,00	\$ 716.000,00
2	Kit Plumillas 16"	1	\$ 168.000,00	\$ 168.000,00
3	Refrigerante de motor x gl	1	\$ 87.000,00	\$ 87.000,00
4	Empaques tapa frente de motor	1	\$ 157.000,00	\$ 157.000,00
5	Correa alternador	1	\$ 156.000,00	\$ 156.000,00
6	Correa direccion hidraulica	1	\$ 165.000,00	\$ 165.000,00
7	Cambio de trompo Indicador de temperatura	1	\$ 439.000,00	\$ 439.000,00
8	Líquido de Frenos	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
9	Cruceta Cardan	3	\$ 112.000,00	\$ 336.000,00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 412.000,00
IVA				\$ 78.280,00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 490.280,00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 3.822.518,00

4. CAMIONETA TOYOTA BURBUJA PLACA OYE-921				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	1	\$ 328,500.00	\$ 328,500.00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	1	\$ 268,200.00	\$ 268,200.00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de frenos General	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00
5	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de suspension y direccion delantera	1	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00
6	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 210,000.00	\$ 210,000.00
7	Servicio de Alineacion y balanceo de ruedas	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
8	Servicio de Lavada y Graftado General	1	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				\$ 1,721,700.00
IVA				\$ 327,123.00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS				\$ 2,048,823.00
ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Bombillo Farola Delanteras	2	\$ 38,000.00	\$ 76,000.00
2	Correa Alternador	2	\$ 78,000.00	\$ 156,000.00
3	Bornes Batería	2	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
4	Terminal Cable Batería	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
5	Antisulfatante Batería	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
6	Portafusible	1	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00
7	Empaque Tapavalvula	1	\$ 126,800.00	\$ 126,800.00
8	Aditivo Desengrasante	2	\$ 22,000.00	\$ 44,000.00
9	Silicona Ultragrasy	1	\$ 28,000.00	\$ 28,000.00
10	Empaque Multiple Admision	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
11	Limpiador Cuerpo Aceleracion	1	\$ 38,000.00	\$ 38,000.00
12	Cruceta Cardan	3	\$ 112,000.00	\$ 336,000.00
13	kit terminales Direccion	1	\$ 1,268,000.00	\$ 1,268,000.00
14	Grasa Lito	2	\$ 35,000.00	\$ 70,000.00
15	Rodamiento Traseros	2	\$ 168,000.00	\$ 336,000.00
16	Maquina Elevavidrios Delanteros/Traseros	4	\$ 464,000.00	\$ 1,856,000.00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 4,477,600.00
IVA				\$ 854,582.00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 5,352,382.00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 7,401,205.00

5. CAMIONETA Chana/DFM PLACA OLM-204				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 328,400.00	\$ 656,800.00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	1	\$ 168,200.00	\$ 168,200.00
3	Mantenimiento, Cambio de Motor y Accesorios	1	\$ 1,500,000.00	\$ 1,500,000.00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00
5	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
6	Servicio de Alineacion y balanceo de ruedas	1	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00
SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO				\$ 2,725,000.00
IVA				\$ 517,750.00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS				\$ 3,242,750.00

ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor	1	\$ 11.950.000,00	\$ 11.950.000,00
2	Kit de embrague	1	\$ 426.000,00	\$ 426.000,00
3	Refrigerante Motor	1	\$ 118.000,00	\$ 118.000,00
4	Kit Elementos Filtrantes	1	\$ 212.000,00	\$ 212.000,00
5	Limpiador Cuerpo Aceleracion	1	\$ 58.000,00	\$ 58.000,00
6	Limpiador Electronico	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
7	Correa Alternador/Accesorios	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
8	Kit Accesorios (Abrazaderas, Guasas, tornillos)	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
9	Silicona Alta Temperatura	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
10	Pastillas de Frenos	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
11	Bandas de Frenos	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
12	Bateria 24-850	1	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00
13	Filtro Secador	1	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00
14	Kit Tijera Suspension Izq/Der.	1	\$ 168.000,00	\$ 168.000,00
15	Terminal Direccion Izq/Der.	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
16	Rodamiento/bocin Del Izq/Der.	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
17	Soporte Motor Del Izq/Der.	2	\$ 178.000,00	\$ 356.000,00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 14.448.000,00
IVA				\$ 2.745.120,00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 17.193.120,00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 20.435.870,00

6. Camion Chevrolet NPR de Placas POT-769				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 910.000,00	\$ 1.820.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	2	\$ 223.000,00	\$ 446.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de sistema de Aire acondicionado	1	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
SUBTOTAL				\$ 4.476.000,00
IVA				\$ 850.440,00
TOTAL				\$ 5.326.440,00

3. Camion FOTON de Placas OLM-232				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 910.000,00	\$ 1.820.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	2	\$ 223.000,00	\$ 446.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de sistema de Aire acondicionado	1	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
SUBTOTAL				\$ 4.476.000,00
IVA				\$ 850.440,00
TOTAL				\$ 5.326.440,00

SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SIETE (7) VEHICULOS				\$ 69.972.595,00
GRAN TOTAL				\$ 69.972.595,00

Incluye costos directos e indirectos, impuestos y descuentos.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Cotizante FRENOCOSTA EXPRESS
Nombre del Representante: LOPEZ ESPINOSA JORGE
Nit o Cédula de Ciudadanía No: 901.580.449-9
Dirección: Calle 38 # 17A - 09 Br. Las Mercedes. Av. Troncal de Oc.
Ciudad: Sincelejo / Teléfono : 57 (5) 2824762 Cel. 300-3659152





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LOPEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ESPINOSA		NOMBRES JORGE ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1103094467			SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 1103094467		D.M. 11	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 25 MES 10 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 38 17 53 PISO 2 PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SINCELEJO TELÉFONO 2824762 EMAIL georgelop18@hotmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2002

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X			04	2013	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA MECANICA	12	2007	AT230-84810

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA - REGIONAL SUCRE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2800273		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
		Día		31		Mes		07		Año		2009		Día		14		Mes		12		Año		2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 25 B ° 31 - 260																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD CENTRO EDUCATIVO REGIONAL DE SUCRE - CERS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2820583		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
		Día		30		Mes		06		Año		2008		Día		31		Mes		12		Año		2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CARRERA 17 15 08																			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																									
EMPRESA O ENTIDAD FRENOCOSTA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD																			
TELÉFONOS 2824762		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
		Día		05		Mes		11		Año		2007		Día		31		Mes		07		Año		2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO MECANICO		DEPENDENCIA TALLER				DIRECCIÓN CALLE 38 17 53																			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMODIN*ELIMINADO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA																	
DEPARTAMENTO SUCRE		MUNICIPIO SINCELEJO				CORREO ELECTRÓNICO																			
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO																			
		Día:		31		Mes:		07		Año:		2009		Día:				Mes:				Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN																			

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	20	10

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 09 DE ENERO DE 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

09 DE ENERO DE 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional

En su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

[illegible]

Representada por la Rectoría, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del
Programa de Ingeniería Mecánica

Rechtschreibung und Grammatik: 17 von 20 Punkten
 Die richtige Antwort ist: **Die Universität ist ein wichtiger Bestandteil der deutschen Kultur.**

rejection a un

Jorge Andrés López Espinosa

FIG. 1. 1995 model of the Central Basin.

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Энциклопедия

4. en consecuencia, testifica que es idónea¹ para ejercer dicha profesión

La Nación y Presidente del Consejo Directivo

22 November 2006

12) *Veronica Gentiana*

Nikolaus Heidelbach, *Executive Partner*

100

CCAR allendis

ST. LOUIS, MO

Reglamento en el Poder $\frac{2}{3}$ de la Asamblea



Universidad
Tecnológica
de Bolívar



AS REEDITADA
INSTRUMENTACIÓN
Bogotá, mayo 2013

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA POR AUTORIZACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Confiere el Título de

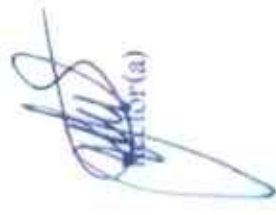
ESPECIALISTA EN
GERENCIA DE MANTENIMIENTO

a

JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA

C.C. 1103094467

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Universidad y en constancia se
expide el presente Diploma en Cartagena de Indias. Dado a los 07 días del mes de junio de 2013


Rector(a)


Decano(a)


Secretario(a) General

Inscrito en el libro de Registro de Diploma No 23

Bajo el No 2438





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Nombre **JORGE ANDRÉS
LÓPEZ ESPINOSA**

D.N.I. **1.103.094.467**

Ingeniero **MECÁNICO**

Matrícula **AT230-64810**

Resol. C.P.N. **47/2009**

Consejo Profesional Nacional
de Ingenierías Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho de ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 5ª de 1986 y su Decreto Reglamentario 1573 de 1986.

Para efectos de información, adicional a pérdida dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Carrera 9 No. 60A - DE - P.O. 3127390, Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

1103094467

LOPEZ ESPINOSA
 JORGE ANDRES

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - D9015	31 - D19025	31 - D19035

PROFESION: BACHILLER

FECHA EXPIRACIÓN: 09 MAR 2004



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Esta es un documento personal que debe ser presentado para las siguientes acciones:

- Tomar posesión de los empleos, plazas o derivados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Optar o reñecer el pase a fuerza para conducir vehículos
- Registrar sueldo como profesional o eventual profesión
- Formar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe acudir presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.



0534257

MY. VALBUENA RODRIGUEZ SALOM
 Comandante de Zona



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:59:41
Recibo No. S000737205, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hKVZJ3rK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S.
Nit : 901380449-9
Domicilio: Sincelejo, Sucre

MATRÍCULA

Matrícula No: 126956
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 38 17 A 09 BRR LAS MERCEDES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico : administracion@frenocosta.com.co
Teléfono comercial 1 : 3107043523
Teléfono comercial 2 : 3003659152
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 38 17 A 09 BRR LAS MERCEDES
Municipio : Sincelejo, Sucre
Correo electrónico de notificación : administracion@frenocosta.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3107043523
Teléfono para notificación 2 : 3003659152

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Sincelejo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022, con el No. 32147 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. Mantenimiento y reparación de vehículos automotores (reparaciones mecánicas, eléctricas). Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. Servicios de latonería, pintura, alineación y balanceo de vehículos automotores. Así mismo la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Podrá además la sociedad en el ejercicio de su objeto social: a) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles, b) variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos, c) gravarlos con prenda o hipoteca, d) adquirir el uso de a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el uso de los propios a igual título, e) recibir créditos en dinero o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales, f) celebrar el contrato de



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:59:41
Recibo No. S000737205, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hKVZJ3rk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos o instituciones financieras para formalizar sus operaciones. g) adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma social, fusionarse con otra u otras sociedades o incorporarse en otras. h) constituir otras sociedades y formar parte de otras sociedades que propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 200.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 10.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente General. La sociedad podrá tener un suplente del gerente que reemplazara al Gerente General en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas funciones y atribuciones, designado para un término de año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente General es el representante legal de la sociedad, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones: a. Llevar la representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual. b. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad. c. Adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio d. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. e. Convocar a Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley. f. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las ordenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:59:42
Recibo No. S000737205, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hKVZJ3rk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

propone. g. Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses de la sociedad h. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados a la Asamblea General de Accionistas. I) Contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídico necesarios para el desarrollo del objeto social J) Ejecutar o celebrar cualquier clase de negocio, acto o contrato, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y sin limitación de cuantía. K) Las demás funciones establecidas en la Ley. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por SI O por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 26 de marzo de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 32147 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA	C.C. No. 1.103.094.467

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: G4520
Otras actividades Código CIIU: G4732 G3312

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO el(los)



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:59:42
Recibo No. S000737205, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hKVZJ3rK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FRENOCOSTA EXPRESS
Matrícula No.: 126957
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 38 17 A 09 BRR LAS MERCEDES
Municipio: Sincelejo, Sucre

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$604.715.959,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 64530.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 15:59:42
Recibo No. S000737205, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9hKVZJ3rK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=34> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141160410093	
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1103094467		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Actuarías de Sincelajo 23	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1103094467	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Sucre 70		30. Ciudad/Municipio Corozal 215	
31. Primer apellido LOPEZ		32. Segundo apellido ESPINOSA		33. Primer nombre JORGE	
				34. Otros nombres ANDRES	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Sucre 70		40. Ciudad/Municipio Sincelajo 001	
41. Dirección principal CL 38 17 A 09					
42. Correo electrónico contabilidadfrenocostacbm@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6052824762		45. Teléfono 2 3107043523	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 4520		47. Fecha inicio actividad 20080729		48. Código 8559	
				49. Fecha inicio actividad 20090101	
				50. Código 4530	
				51. Código 1231	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5224952					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código 1234567891011121314151617181920					
55. Forma 56. Tipo Servicio 123					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre LOPEZ ESPINOSA JORGE ANDRES					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

**DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
PARA PERSONAS JURIDICAS.**

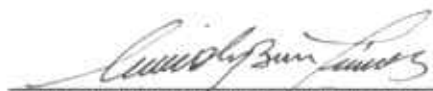
SINCELEJO, 03 de Marzo de 2026

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PÚBLICO, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

FRENOCOSTA EXPRESS SAS
NIT: 901580449-9

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva



CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ
CC1102840103
CONTADOR
T.P. No. 198681-T



JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA
CC: 1.103.094.467
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

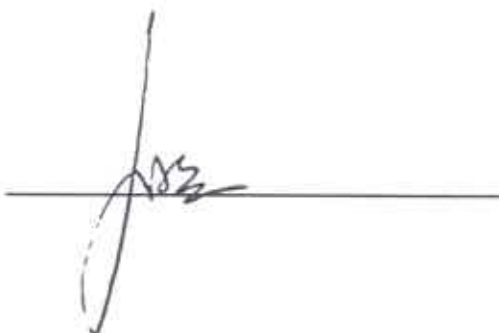
Yo, JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA identificado con documento de Identidad N° 1103094467 en mi condición de Representante Legal de FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S identificada con NIT 901.580.449, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los 30 días del mes de Enero de 2025, en Sincelejo, Sucre

Se firma según el caso por:

Firma Representante Legal
C.C. No. 1103094467



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901580449	9	FREHOCOSTA EXPRESS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 38 N 17A-09 BARRO LAS MERCEDES	SINCELEJO-SUCRE	2514762	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-02	2026-03	148960996	9500862118	E	2026/03/11	2026/03/17	BAHCOLOMBIA	6	\$921,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$560,500	\$2,200	\$0	\$562,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$560,500	\$2,200	\$0	\$562,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$76,900	\$300	\$0	\$77,200	
ARL SJRA	14-11	890,903,790	5	2	\$76,900	\$300	\$0	\$77,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,300	\$600	\$0	\$140,900	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	3	2	\$140,300	\$600	\$0	\$140,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$140,300	\$600	\$0	\$140,900	
CAJACOPÍ	CCFC55	901,543,211	6	1	\$70,100	\$300	\$0	\$70,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,200	\$300	\$0	\$70,500	
TOTAL				2	\$918,000	\$3,700	\$0	\$921,700	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.102.840.103

BERTEL MENDEZ

APELLIDOS

CINDY PAOLA

NOMBRES

Cindy Bertel M.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1991

SINCELEJO
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

18-JUN-2009 SINCELEJO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2800100-00165313-F-1102840103-30090731

0014254687A 1

26707991

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

198681-T

CINDY PAOLA
BERTEL MENDEZ
C.C. 1102840103

RESOLUCION INSCRIPCION 1757
UNIVERSIDAD CUN



FECHA 23/12/2014

DIRECTOR GENERAL


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

210997

200314

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C



www.idtqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

0 F 6 C 1 6 F B 0 E E 3 9 A 5 3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102840103 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 198681-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ITEMS	DESCRIPCION DE REPUESTOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Motor	1	\$ 11.950.000,00	\$ 11.950.000,00
2	Kit de embrague	1	\$ 426.000,00	\$ 426.000,00
3	Refrigerante Motor	1	\$ 118.000,00	\$ 118.000,00
4	Kit Elementos Filtrantes	1	\$ 212.000,00	\$ 212.000,00
5	Limpiador Cuerpo Aceleracion	1	\$ 58.000,00	\$ 58.000,00
6	Limpiador Electronico	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
7	Correa Alfemador/Accesorios	2	\$ 38.000,00	\$ 76.000,00
8	Kit Accesorios (Abrazaderas, Guasas, tornillos)	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
9	Silicona Alta Temperatura	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
10	Pastillas de Frenos	1	\$ 95.000,00	\$ 95.000,00
11	Bandas de Frenos	1	\$ 198.000,00	\$ 198.000,00
12	Bateria 24-850	1	\$ 432.000,00	\$ 432.000,00
13	Filtro Secador	1	\$ 135.000,00	\$ 135.000,00
14	Kit Tijera Suspension Izq/Der.	1	\$ 168.000,00	\$ 168.000,00
15	Terminal Direccion Izq/Der.	1	\$ 55.000,00	\$ 55.000,00
16	Rodamiento/bocin Del. Izq/Der.	1	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00
17	Soporte Motor Del. Izq/Der.	2	\$ 178.000,00	\$ 356.000,00
SUBTOTAL EN REPUESTOS				\$ 14.448.000,00
IVA				\$ 2.745.120,00
TOTAL EN REPUESTOS				\$ 17.193.120,00
GRANTOTAL EN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPUESTOS				\$ 20.435.870,00

4. Camion Chevrolet NPR de Placas NGL-312				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 910.000,00	\$ 1.820.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	2	\$ 223.000,00	\$ 446.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de sistema de Aire acondicionado	1	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
			SUBTOTAL	\$ 4.476.000,00
			IVA	\$ 850.440,00
			TOTAL	\$ 5.326.440,00

3. Camion Chevrolet NPR de Placas NGL-312				
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento, Cambio de Aceite Motor y Filtro.	2	\$ 910.000,00	\$ 1.820.000,00
2	Mantenimiento, Cambio de Aceite Transmision y Diferencial	2	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
3	Mantenimiento, Cambio de Filtro de Aire y Combustible	2	\$ 223.000,00	\$ 446.000,00
4	Mantenimiento, Verificacion y ajuste del sistema de Frenos General	1	\$ 312.000,00	\$ 312.000,00
5	Mantenimiento, Verificacion, ajuste y engrase de Rodamientos Traseros	1	\$ 378.000,00	\$ 378.000,00
6	Mantenimiento, Verificacion y ajuste de sistema de Aire acondicionado	1	\$ 680.000,00	\$ 680.000,00
			SUBTOTAL	\$ 4.476.000,00
			IVA	\$ 850.440,00
			TOTAL	\$ 5.326.440,00

SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA CINCO (5) CAMIONETAS	\$ 49.972.595,00
GRAN TOTAL	\$ 69.972.595,00

Incluye costos directos e indirectos, impuestos y descuentos.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Cotizante FRENOCOSTA EXPRESS
Nombre del Representante: LOPEZ ESPINOSA JORGE
Nit o Cédula de Ciudadanía No: 901.580.449-9.
Dirección: Calle 38# 12A - 09 Br. Las Mercedes, Av. Troncal de Oc.
Ciudad: Sincelejo / Teléfono : 57 (5) 2824762 Cel. 300-3659152



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:26 horas del 26/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1103094467**, Apellidos y Nombres **LOPEZ ESPINOSA JORGE ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU**, con NIT **900208676-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FRENO COSTA EXPRESS S.A.S.
NIT 901580449-9
ESTADOS COMPARATIVOS DE SITUACION FINANCIERA
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresado en pesos colombiano)

ACTIVOS CORRIENTES							
1	ACTIVOS	NOTA	a Dic 31 de 2024	a Dic 31 de 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	%	
11	Disponible		\$ 36.565.531,49	\$ 47.232.816,17	\$ 10.667.284,68	29%	
1105	Caja	(01)	\$ 200.000,00	\$ 31.900,00	\$ -	-84%	
1110	Bancos	(02)	\$ 36.365.531,49	\$ 47.200.916,17	\$ 10.835.384,68	30%	
13	Deudores		\$ 216.998.588,00	\$ 348.007.092,00	\$ 131.408.504,00	61%	
1305	Clientes	00	\$ 201.891.588,00	\$ 313.618.092,00	\$ 111.726.504,00	55%	
1330	Anticipo y avances	(04)	\$ 14.707.000,00	\$ 14.389.000,00	\$ 19.682.000,00	134%	
1355	Anticipo De Impuestos Y Contribuciones O Saldos A Favor		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
14	Inventarios		\$ 70.092.573,51	\$ 99.780.247,40	\$ 29.687.673,89	42%	
1430	Productos No Manufacturados	(05)	\$ 70.092.573,51	\$ 99.780.247,40	\$ 29.687.673,89	42%	
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		\$ 323.256.693,00	\$ 495.020.135,57	\$ 171.763.462,57	53%	
ACTIVOS NO CORRIENTES							
15	Propiedad planta y equipo		\$ 42.427.000,00	\$ 38.184.300,00	\$ -4.242.700,00	-10%	
1520	Maquinaria y equipo	(06)	\$ 25.124.000,00	\$ 22.611.600,00	\$ -2.512.400,00	-10%	
1524	Enseres y accesorios	(06)	\$ 9.153.000,00	\$ 8.237.700,00	\$ -915.300,00	-10%	
1528	Equipo De Computacion Y Comunicacion	(06)	\$ 8.150.000,00	\$ 7.335.000,00	\$ -815.000,00	-10%	
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 42.427.000,00	\$ 38.184.300,00	\$ -4.242.700,00	-10%	
	TOTAL ACTIVO		\$ 365.683.693,00	\$ 533.204.435,57	\$ 167.520.762,57	46%	
PASIVOS CORRIENTES							
2	PASIVOS						
21	Obligaciones financieras		\$ -	\$ 14.679.653,14	\$ 14.679.653,14	100%	
2105	Bancos nacionales	(07)	\$ -	\$ 14.679.653,14	\$ 14.679.653,14	100%	
22	Proveedores		\$ 15.295.145,00	\$ 24.631.045,00	\$ 9.335.900,00	61%	
2205	Nacionales	(07)	\$ 15.295.145,00	\$ 24.631.045,00	\$ 9.335.900,00	61%	
23	Cuentas por pagar		\$ 1.377.500,00	\$ 753.000,00	\$ -624.500,00	-45%	
237005	Aportes a entidades promotoras de salud	(07)	\$ 208.400,00	\$ 114.000,00	\$ -94.400,00	-45%	
237006	Aportes a administradoras de riesgos profesionales	(07)	\$ 127.100,00	\$ 69.400,00	\$ -57.700,00	-45%	
237010	Aportes al ICHF, SENA y caja de compensacion	(07)	\$ 208.400,00	\$ 114.000,00	\$ -94.400,00	-45%	
237045	Fondos	(07)	\$ 833.600,00	\$ 455.600,00	\$ -378.000,00	-45%	
24	Impuestos, gravámenes y tasas		\$ 27.727.000,00	\$ 52.265.300,00	\$ 24.538.300,00	88%	
2404	De Renta Y Complementarios	(08)	\$ 9.461.000,00	\$ 3.237.300,00	\$ -6.223.700,00	-66%	
2408	Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	(08)	\$ 14.914.000,00	\$ 45.011.000,00	\$ 30.097.000,00	202%	
2412	De industria y comercio	(08)	\$ 3.352.000,00	\$ 4.017.000,00	\$ 665.000,00	20%	
25	Obligaciones laborales		\$ 2.826.405,00	\$ 6.717.231,00	\$ 3.890.826,00	138%	
2505	Salarios Por Pagar	(09)	\$ -	\$ 3.247.000,00	\$ -	0%	
2510	Cesantías Consolidadas	(09)	\$ 1.827.400,00	\$ 3.111.208,00	\$ 1.283.808,00	70%	
2515	Intereses Sobre Cesantías	(09)	\$ 186.405,00	\$ 258.523,00	\$ 172.118,00	92%	
2520	Prima De Servicios	(09)	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
2525	Vacaciones Consolidadas	(09)	\$ 812.500,00	\$ -	\$ -812.500,00	-100%	
	TOTAL PASIVOS CORRIENTES		\$ 47.226.050,00	\$ 99.046.229,14	\$ 51.820.179,14	110%	
PASIVOS NO CORRIENTES							
21	Obligaciones financiera		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
2105	Préstamo con particulares	(10)	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
23	Otras cuentas por pagar		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
2335	Costos y gastos por pagar	(11)	\$ -	\$ -	\$ -	0%	
	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		\$ -	\$ -	\$ -	0%	
	TOTAL PASIVO		\$ 47.226.050,00	\$ 99.046.229,14	\$ 51.820.179,14	110%	
PATRIMONIO							
3	PATRIMONIO						
31	Capital emitido	(12)	\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	0%	
3105	Capital fiscal		\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	0%	
36	Resultados del ejercicio		\$ 141.895.892,00	\$ 115.700.583,43	\$ -26.195.308,57	-18%	
3605	Utilidad Del Ejercicio	(13)	\$ 141.895.892,00	\$ 115.700.583,43	\$ -26.195.308,57	-18%	
37	Resultado del ejercicio anteriores		\$ 140.561.751,00	\$ 288.457.643,00	\$ 141.895.892,00	97%	
3705	Utilidad Del Ejercicio anteriores	(14)	\$ 140.561.751,00	\$ 288.457.643,00	\$ 141.895.892,00	97%	
	TOTAL PATRIMONIO		\$ 318.457.643,00	\$ 434.158.226,43	\$ 115.700.583,43	36%	
	PASIVO + MAS PATRIMONIO		\$ 365.683.693,00	\$ 533.204.435,57	\$ 167.520.762,57	46%	

JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.103.094.467

CANDELA GAMAARRA ANAYA
CONTADOR PÚBLICO
I.P. 232545-T

LIQUIDEZ		
ACT. CORRIENTE	\$	495.020.155,57
PAS. CORRIENTE	\$	99.046.229,14
RATIO LIQUIDEZ		5,00

ROTACION DE INVENTARIO		
COSTO DE VENTA	\$	536.679.620,48
INVENTARIO	\$	99.780.247,40
RATIO INVENTARIO		5,38

RATIO DE ENDEUDAMIENTO ACTIVO TOTAL		
PASIVO TOTAL	\$	99.046.229,14
ACTIVO TOTAL	\$	533.204.455,57
R.E		0,19

APALANCAMIENTO FINANCIERO		
PASIVO TOTAL	\$	99.046.229,14
PATRIMONIO TOTAL	\$	434.158.226,43
A.F		0,23

RENTABILIDAD SOBRE LAS VENTAS		
UTIL. NETA	\$	115.700.583,43
VENTAS NETAS	\$	850.683.834,00
RV		0,14

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)		
UTIL. NETA	\$	115.700.583,43
PATRIMONIO	\$	434.158.226,43
ROE		0,27

RENTABILIDAD GENERAL (ROA)		
UTILIDAD NETA	\$	115.700.583,43
ACTIVO TOTAL	\$	533.204.455,57
ROA		0,22

PRUEBA ACIDA		
AL. C. CORRIENTE	\$	495.020.155,57
INVENTARIO	\$	99.780.247,40
PAS. CORRIENTE	\$	99.046.229,14
PRUEBA ACIDA		3,99

PRENOCOSTA EXPRESS S.A.S.
NIT: 901580449-9
ESTADO DE RESULTADO COMPARATIVOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(Expresado en pesos colombiano)

		NOTA	A Dic 31 2024	A Dic 31 2025	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
4135	INGRESOS					
	VENTA Y SERVICIOS DE TALLER	(15)	\$ 604.715.953,00	\$ 850.683.834,00	\$ 245.967.881,00	41%
	Nota credito (INGRESOS)	(16)	\$ -	\$ 47.161.830,00	\$ 47.161.830,00	100%
	TOTAL INGRESOS		\$ 604.715.953,00	\$ 803.522.004,00	\$ 198.806.051,00	33%
	(Menos) COSTOS DE VENTA Y DE PRESTACION DE SERV	(17)	\$ 308.790.642,00	\$ 547.619.196,16	\$ 238.848.554,16	77%
	Nota credito (COSTOS)	(18)	\$ -	\$ 10.959.575,68	\$ 10.959.575,68	100%
	TOTAL COSTOS		\$ 308.790.642,00	\$ 536.679.620,48	\$ 227.888.978,48	74%
	MARGEN DE UTILIDAD DE OBRA		\$ 295.925.311,00	\$ 266.842.383,52	\$ 29.082.927,48	-10%
51	Gastos de Administración	(19)	\$ 85.898.243,00	\$ 78.419.226,15	\$ 7.479.016,85	-9%
52	Gastos de Operación de Servicio	(20)	\$ 85.538.239,00	\$ 16.030.948,00	\$ 49.507.291,00	-76%
			\$ 151.436.482,00	\$ 94.450.174,15	\$ 56.986.307,85	-38%
	MARGEN DE UTILIDAD EN OPERACIONES		\$ 144.488.829,00	\$ 172.392.209,37	\$ 27.903.380,37	19%
	OTROS INGRESOS DIVERSOS			\$ -	\$ -	0%
44	Ingresos Financieros		\$ -	\$ -	\$ -	0%
44	Otros Ingresos No Operacionales		\$ -	\$ -	\$ -	0%
	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES		\$ -	\$ -	\$ -	0%
	OTROS GASTOS DIVERSOS					
5305	Financieros	(21)	\$ -	\$ 3.582.906,00	\$ 3.582.906,00	100%
5395	GMI	(22)	\$ 2.592.937,00	\$ 3.656.719,94	\$ 1.063.782,94	41%
	GASTOS NO OPERACIONALES		\$ 2.592.937,00	\$ 7.239.625,94	\$ 4.646.688,94	179%
	MARGEN DE UTILIDAD NO OPERACIONAL		\$ 141.895.892,00	\$ 165.152.583,43	\$ 23.256.691,43	16%
	Provision del Impuesto de Renta año 2025		\$ -	\$ 49.452.000,00	\$ 49.452.000,00	100%
36	RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL		\$ 141.895.892,00	\$ 115.700.583,43	\$ 26.195.308,57	-18%

JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.103.094.467

CÁNDIDA LARREA GAMARRA ANAYA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 232545-T

FRENO COSTA EXPRESS SAS
NIT. 901.580.449-9
Notas a los Estados Financieros Comparativos
A 31 DÍE de los años 2024 y 2025

La información financiera contenida en el presente informe ha sido preparada de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) acogidas en la ley 1314/2009, decretos 2784/2012, decretos 3022/2013 y 2076/2012, incluyendo informaciones y revelaciones requeridas en los estados financieros anuales y que son estrategias para el desarrollo financiero y en la toma de decisiones, vinculado a las actividades de comercio de repuestos automotores, servicios de taller para los mismos; se certifica que la empresa pertenece al grupo NIFF III y corresponde al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de los años 2024 Y 2025.

Con respecto al estado de la situación financiera corriente y no corriente como se observa lo conforman las cuentas del efectivo en caja y bancos, cuentas por cobrar a clientes, inventario de mercancías, inventarios de Suministros a 31 de diciembre, los no corrientes lo conforma: la maquinaria, equipo del taller, los equipos de oficina y de computación incluidos muebles y enseres para el desarrollo de actividades de uso personal.

DISPONIBLE

Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta el ente económico y puede utilizar para fines generales

o específicos, dentro de los cuales podemos mencionar la caja, los depósitos en bancos y otras entidades financieras, las remesas en tránsito y los fondos

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
11050501	(01)	Caja General Cuenta Detalle	31.900,00	31.900,00
11100501	(02)	Bancolombia Cuenta de Corriente	47.200.916,17	47.200.916,17
			47.232.816,17	47.232.816,17

CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor del ente económico, incluidas las comerciales y no comerciales

De este grupo hacen parte, entre otras, las siguientes cuentas: clientes, cuentas corrientes comerciales, cuentas por cobrar a casa matriz, cuentas por cobrar a vinculados económicos, cuentas por cobrar a socios y accionistas, aportes por cobrar, anticipos y avances, cuentas de operación conjunta, depósitos y promesas de compraventa.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
		SERVICIOS Y APOYO TOTAL SAS		45.091.470,00
		TRANSPORTE SAFERBO SA		5.814.340,00
		EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO S.A. E.S.P.		26.000.000,00
		MUNICIPIO DE TOLU VIEJO		344.000,00
		AVICOLA NACIONAL SA		8.806.000,00
		CENTRO DE SALUD DE MORROA SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		8.199.426,00
		CENTRO DE SALUD MAJAGUAL		16.925.416,00
		CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL SUCRE		16.301.205,00
		EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CARTAGENA DE INDIA DE COROZAL		46.825.026,00
		HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLU E.S.E		15.129.750,00
		ESE CENTRO DE SALUD DE GUARANDA		25.000.000,00
		INMEL INGENIERIA S.A.S		7.519.015,00
		ITALCOL DE OCCIDENTE SA		899.660,00
		KMA CONSTRUCCIONES S.A.S		95.200,00
		LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA - AGROSAVIA		116.510,00
		LOGISTICA INTEGRAL, CONSULTORIA Y SERVICIOS		152.418,00
		MUNICIPIO DE COROZAL		25.722.775,00
		MUNICIPIO DE SAN PEDRO		19.716.012,00
		TRANSPORTES SANTO DOMINGO S.A.S		1.343.510,00
		MIGUEL CHADID COTIZACION 1504		178.000,00
		WILSON		295.000,00
		ADRIANA		16.000,00
		LEIDY		35.000,00
		JORGE ECHAVES		876.000,00
		PRESS POLLO		1.992.168,00
		AMASI CONTRUCCIONES		180.285,00
13050501	(03)	Clientes	201.891.588,00	313.618.092,00

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Registra los saldos a cargo de entidades gubernamentales y a favor del ente económico, por concepto de anticipos de impuestos y los originados en

liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas para ser solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
13300501	(04)	Anticipo y avances	\$ 14.707.000,00	\$ 14.389.000,00
			14.707.000,00	14.389.000,00

INVENTARIOS

Registra los diferentes componentes del costo como son: materiales, mano de obra y demás costos de construcción incurridos para el desarrollo de cada obra o frente de trabajo, hasta su traslado a la cuenta 1440 -bienes raíces para la venta-. Registra también los componentes del costo de las obras en ejecución de propiedad del ente económico, que contrato bajo la modalidad de administración delegada. Esta cuenta es de uso exclusivo del ente económico dedicado a la actividad de la construcción

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
14300501	(05)	Productos Manufacturados	70.092.573,51	99.780.247,40
			70.092.573,51	99.780.247,40

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Comprende el conjunto de las cuentas que registran los bienes de cualquier naturaleza que posea el ente económico, con la intención de emplearlos en forma permanente para el desarrollo del giro normal de sus negocios o que se poseen por el apoyo que prestan en la producción de bienes y servicios, por definición no destinados para la venta en el curso normal de los negocios y cuya vida útil exceda de un año

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
15202501	(06)	Maquinaria y Equipos	21.124.000,00	22.611.600,00
15240501	(06)	Enseres y Accesorios	9.153.000,00	8.237.700,00
15280501	(06)	Equipo de Computación y Comunicación	8.150.000,00	7.335.000,00
			42.427.000,00	38.184.300,00

CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
21090101	(07)	Bancos nacionales	-	14.679.653,14
22050101	(07)	Proveedores Nacionales	15.295.145,00	24.633.045,00
23700501	(07)	Aportes a entidades promotoras de salud	208.400,00	114.000,00
23700601	(07)	Aportes a administradoras de riesgo profesionales	127.100,00	69.400,00
23701001	(07)	Aportes al ICBF, SENA y Caja de compensación	208.400,00	114.000,00
23704501	(07)	Fondos	833.800,00	455.600,00
			16.672.645,00	40.063.698,14

PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general y obligatorios a favor del Estado y a cargo del ente económico por concepto de los cálculos con base en las liquidaciones privadas sobre las respectivas bases impositivas generadas en el periodo fiscal

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
24120501	(08)	De industria y comercio	3.352.000,00	4.017.000,00
24080501	(08)	Impuesto sobre las ventas por pagar	14.914.000,00	45.011.000,00
24040501	(08)	Impuesto de renta y Complementario vigencia cte	9.461.000,00	3.237.300,00
			27.727.000,00	52.265.300,00

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Comprende el valor de los pasivos a cargo del ente económico y a favor de los trabajadores, ex trabajadores o beneficiarios, originados en virtud de normas legales, convenciones de trabajo o pactos colectivos, tales como: salarios por pagar, cesantías consolidadas, primas de servicios, prestaciones extrasalariales e indemnizaciones laborales.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
25050501	(09)	Salarios Por Pagar	-	3.247.000,00
25100501	(09)	Cesantías e Intereses de cesantías	1.827.500,00	3.111.708,00
25150501	(09)	Intereses sobre cesantías	186.405,00	358.523,00
25250501	(09)	Vacaciones	-	-
			2.013.905,00	6.717.231,00

OBIGACIONES FINANCIERAS NO CORRIENTES

Comprende el valor de las obligaciones contraídas por el ente económico mediante la obtención de recursos provenientes de establecimientos de crédito o de otras instituciones financieras u otros entes distintos de los anteriores, del país u del exterior, también incluye los compromisos de recompra de inversiones y cartera negociada.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
21050501	(10)	Prestamos con particulares	-	-

CUENTAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTE

Comprende el valor de las obligaciones a cargo del ente económico, por concepto de la adquisición de bienes y/o servicios para la fabricación o comercialización de los productos para la venta, en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
23350501	(11)	Costos y gastos por pagar Diversos	-	-

CAPITAL EMITIDO

Comprende el valor total de los aportes iniciales y los posteriores aumentos o disminuciones que los accionistas, ponen a disposición del ente económico mediante acciones, monto asignado u valor aportado, respectivamente, de acuerdo con escrituras públicas de constitución o reformas, suscripción de acciones según el tipo de sociedad, asociación o negocio, con el lleno de los requisitos legales.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
31050501	(12)	Capital Fiscal	30.000.000,00	30.000.000,00
			30.000.000,00	30.000.000,00

RESULTADO DEL EJERCICIO ACTUAL

Comprende el valor de las utilidades o pérdidas obtenidas por el ente económico al cierre de cada ejercicio.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
36050501	(13)	Utilidad del Ejercicio Actual	141.895.892,00	115.700.583,43
			141.895.892,00	115.700.583,43

RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES

Comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por utilidades acumuladas que estén a disposición del máximo órgano

social o por pérdidas acumuladas no enajenadas.

Código	Nota	Cuenta	Año 2023	Año 2024
37050501	(14)	Utilidad de Ejercicios Anteriores	146.561.751,00	288.457.643,00
			146.561.751,00	288.457.643,00

INGRESOS

Agrupar las cuentas que representan los beneficios operativos y financieros que percibe el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad comercial en un ejercicio determinado. Mediante el sistema de causación se registrarán como beneficios realizados y en consecuencia deben abonarse a las cuentas de ingresos los causados y no recibidos. Se entiende causado un ingreso cuando nace el derecho a exigir su pago, aunque no se haya hecho efectivo el cobro. También se tienen en cuenta las devoluciones en ventas, que corresponden al valor de las mercancías devueltas por los clientes y que disminuyen el valor de las ventas y, por tanto, reducen los ingresos del período.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
41350501	(15)	Comercio de Bienes y Servicios	604.715.953,00	850.683.834,00
41750501	(16)	Devoluciones en ventas (DB)	-	47.161.830,00
			604.715.953,00	803.522.004,00

COSTOS DE VENTA

Agrupar las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración de productos y/o prestación de

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
61350501	(17)	Costos de Venta y de Prestación de Servicios	308.790.642,00	547.639.196,16
62250501	(18)	Devoluciones en compras	-	10.959.575,68
			308.790.642,00	536.679.620,48

GASTOS

Agrupar las cuentas que representan los cargos operativos y financieros que incurra el ente económico en el desarrollo del giro normal de su actividad en un

ejercicio económico determinado. Mediante el sistema de causación se registrarán con cargo a las cuentas del estado de resultados los gastos causados

pendientes de pago. Se entiende causado un gasto cuando nace la obligación de pagarlo aunque no se haya hecho efectivo el pago.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
51	(19)	Gastos de Administración	85.898.243,00	78.419.226,15
52	(20)	Gastos de Operación de Servicios	63.538.239,00	16.030.948,00
53	(21)	Gastos Financieros	-	3.582.906,00
53	(22)	Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF)	2.992.937,00	3.656.719,94
			154.029.419,00	101.689.800,09

PROVISIÓN DE IMPUESTO RST

La provisión del impuesto de renta del año 2025 se calculó con base en la utilidad del ejercicio, reconociendo el gasto correspondiente de acuerdo con el

sistema de causación, es decir, en el período en que nace la obligación, aunque su pago se realice posteriormente.

Código	Nota	Cuenta	Año 2024	Año 2025
	(23)	Provisión del Impuesto de Renta	\$ -	\$ 49.452.000,00
			\$ -	\$ 49.452.000,00

JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1.103.094.467

CANDELARIA GAMARRA ANAYA
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 232545-T

2118714102885



[415]7707212489964[8020] 000211871410288 5

14. Actividad económica principal	4	5	2	0	Si es una comerción indígena	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción de gravato común	28. Uno por ciento (1%) de compra con factura electrónica	0
-----------------------------------	---	---	---	---	---------------------------------	----------	--------------------------------	-------------------------------	--	---

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	440,354,000	Deudas	30	65,514,000	Total patrimonio líquido	31	374,840,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	------------	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	30,400,000	43	1,350,000	58	3,128,000	74	46,529,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	1,591,000	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	8,458,000			
Renta líquida	34	30,400,000	46	1,350,000	61	1,537,000	78	38,071,000			
Rentas líquidas pasivas - MCE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	7,098,000	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	7,098,000	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	2,007,000	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	603,000	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	2,610,000	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	9,708,000	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	1,350,000	70	1,537,000	87	38,071,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	20,692,000	57	1,350,000	73	1,537,000	90	38,071,000			
Ren. líquida ced. gen.	91	71,358,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	16,485,000	R. liq. ord. cédula gen.	93	54,873,000	Comp. pérdidas año 2018 y anti.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravitables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	54,873,000	Renta presuntiva	98	0

[illegible]

Saldo a pagar por empréstitos	134	0	Saldo a pagar por empréstitos	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	0
Saldo de dependientes económicos	136	2	Saldo de dependientes a la capital 02	139	6,777,000	Saldo a pagar por indicativo económico X	140	0	Saldo a favor	141	0

981. Cód. Representación ☐	Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora	980. Pago total \$ 0
982. Cód. Contador ☐	Firma contador	994. Con salvedades ☐	
983. No. Tarjeta profesional		996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	



2025-10-01 / 08:38:20 PM
2 0 2 5 - 1 0 : 3 8 : 2 0
Fecha de Emisión
Firmado

91900381090192

20252077065691



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 138 - 2024

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU SUCRE.
NIT N°:	900208676-8.
CONTRATISTA:	FRENOCOSTA EXPRESS SAS.
NIT o CC N°:	901580449-9.
OBJETO:	REALIZACION DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLÚ.
PLAZO DE EJECUCION:	AGOTAR RECURSOS
VALOR:	40.000,000

Entre los suscritos: por una parte, **ALFREDO TOUS SALGADO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.317.478 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL DE SANTIAGO DE TOLU, actuando en calidad de Gerente y por ende como Representante Legal de esa Entidad, conforme al acta de posesión No. 1543 y Decreto No. 061 de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; de otra parte **FRENOCOSTA EXPRESS SAS.**, identificado con NIT N° **901580449-9**, representada legalmente por **JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1103094467** expedida en Corozal-Sucre, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo - Sucre, quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se registrá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por el Artículo 16 del Decreto 1876/94, y el manual de contratación de la ESE que establecen que en materia de Contratación la empresa se Registrá por el Derecho Privado y las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes consideraciones previas: 1. Que el artículo 195 de la ley 100 de Diciembre de 1993 establece que el objeto de las empresas sociales del estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio de Seguridad Social. 2. Que la E.S.E Hospital Local Santiago de Tolú, en cabeza de su Gerente, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas, como empresa prestadora de salud y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y actividades que le son propias, brindando condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, requiere contar con los servicios de un taller certificado para la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para el buen funcionamiento del parque automotor (vehículos de emergencia o ambulancias) de la E.S.E Hospital Local.



Santiago de Tolú, en desarrollo de las actividades de traslados de pacientes a los centros de atención médica. 3. Que la E.S.E Hospital Local Santiago de Tolú, requiere que el servicio sea prestado por un taller especializado que garantice los trabajos de mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de emergencia o ambulancias, para evitar atrasos y contratiempos en los traslados asignados. 4. Que la E.S.E Hospital Local Santiago de Tolú, al no realizar la contratación del servicio de mantenimientos preventivos y correctivos de su parque automotor (ambulancias) ocasionara que sufra daños en su funcionamiento que le impidan ser utilizados para el servicio destinado, lo cual trae consigo la no prestación de un servicio asistencial oportuno, de calidad, no garantizando el salvaguardar la vida y la integridad de los pacientes. 4. Que la normatividad dictada por el Gobierno Nacional establece requisitos mínimos en lo que corresponde a recursos y materiales tangibles e intangibles para prestar un mejor servicio en salud y ante tal escenario, la E.S.E Hospital Local de Santiago de Tolú debe garantizar el buen funcionamiento y desempeño de su parque automotor en sus actividades para lo cual requiere contratar el citado suministro. 6. Que es facultad del Representante Legal asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo, bajo los parámetros de una administración pública moderna, para lo cual se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de suministro. 7. Que por lo anterior y con el firme propósito de mejorar los procesos administrativos y logísticos para con ello mejorar la prestación de servicios de salud, se hace necesario contratar a una persona jurídica o natural que pueda suministrar la realización de los mantenimientos preventivos y correctivos para los vehículos del parque automotor (vehículos de emergencias o ambulancias) de propiedad del hospital de la E.S.E Hospital local Santiago de Tolú, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos. 8. Que, mediante estudios de oportunidad y conveniencia, se justifica la contratación para la celebración del presente contrato de suministro, con el fin de garantizar el traslado de los pacientes que lo requieran. 9. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, el cual se anexa al presente contrato y hace parte integral del mismo. 10. Que de acuerdo a lo anterior el presente contrato se regirá por las siguientes disposiciones legales, correspondientes y en especial por el artículo 16 del Decreto 1876/94, el cual establece que, en materia de contratación, la empresa se regirá por el derecho privado

y el Estatuto de Contratación de la entidad. El cual se contraerá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLÚ**, según las necesidades que se presenten por requerimientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.** A continuación, se detallan los elementos objeto del suministro del presente contrato por parte del contratista al Hospital, de conformidad con la oferta presentada por el contratista al Hospital, estudiada y aceptada por este último, oferta la cual hace parte integral del presente contrato:

DESCRIPCIÓN	UN ID AD	VALOR UNITARIO
CAMBIO COMPRESOR A/C	1	\$ 2.280.000
CAMBIO CONDENSADOR A/C	1	\$ 480.000
CAMBIO EVAPORADOR FURGON 4 REJILLAS	1	\$ 2.184.000
CAMBIO SILICA	1	\$ 62.000
CAMBIO MANGUERA A/C	1	\$ 164.000
CAMBIO ACEITE ECOLOGICO	1	\$ 54.000
CAMBIO R - 134a	1	\$ 27.000
LATONERIA	1	\$ 1.480.000
PINTURA	1	\$ 3.940.000
KIT DE ADHESIVOS	1	\$ 680.000
KIT DE ACCESORIOS TABLERO	1	\$ 480.000
CAMBIO DE ACEITE MOTOR Y FILTRO	1	\$ 385.000
CAMBIO DE FILTROS AIRE Y COMBUSTIBLE	1	\$ 188.000
CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIAL	1	\$ 370.000
CAMBIO BATERIA 27 - 1000	1	\$ 987.000
CAMBIO ALTERNADOR	1	\$ 1.285.000
CAMBIO DE CORREA ALTERNADOR	2	\$ 78.000
CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	1	\$ 1.456.000
SERVICIO: DESMONTE/MONTAJE COMBUSTIBLE	1	\$ 468.000
SERVICIO: MTTO-SINCRONIZACION-MOTOR	1	\$ 350.000
SERVICIO:MTTO-REPARACION- SISTEMA DE CONTROL DE INYECCIÓN	1	\$ 280.000
SERVICIO: SONDEO-RADIADOR	1	\$ 228.000
CAMBIO-REFRIGERANTE-MOTOR	1	\$,96.000
CAMBIO SWICHT ENCENDIDO	1	\$ 185.000
CAMBIO FAROLAS DELANTERAS	2	\$ 475.000

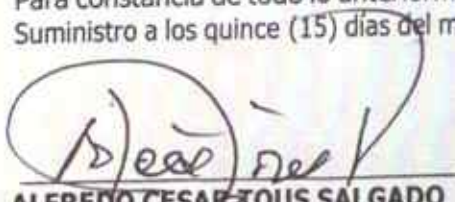


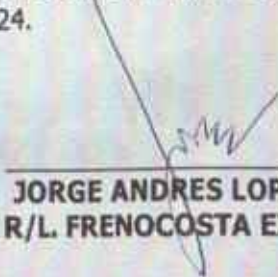
CAMBIO KIT LUCES ELECTROBOSCOPICAS	1	\$	1.254.000
CAMBIO CONVERTIDOR DC/AC 500W	1	\$	978.000
CAMBIO KIT LUCES FURGON INTERNA	1	\$	267.000
CAMBIO DE BALIZAS	1	\$	2.885.000

CLAUSULA TERCERA: TIEMPO DE EJECUCIÓN: a partir de la fecha de su perfeccionamiento, es decir, de enero de 2024 y/o hasta agotar los recursos asignados. **CLAUSULA CUARTA: VALOR TOTAL:** El valor total del presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES PESOS M/CT (\$40.000,000)**. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será cancelado dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos. El valor de pago mensual se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de combustible suministrado y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscal y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA: REGIMEN JURIDICO.** El presente contrato se regirá por la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el artículo 16 del Decreto 1876/94, que establecen que, en materia de contratación, la empresa se regirá por el derecho privado y el manual de contratación de la entidad. **CLAUSULA SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2024, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal anexo al presente contrato. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del HOSPITAL para con el Contratista las siguientes: a) Cancelar al contratista el valor total del contrato según la forma establecida en el presente contrato; b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato a través de la Subgerencia Operativa de la E.S.E o quien haga sus veces. c) Facilitar información que posea y solicite el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION.** Será ejercida por el Gerente o quien haga sus veces. **CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION Y DECLARACION:** El contratista declara "acepto este contrato de suministro y manifiesto que no me encuentro incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley, para celebrar el presente contrato y que no soy responsable discalmente de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA para con el Hospital las siguientes: a) Realizar en el lugar y fecha establecidas según cronograma adjunto que hace parte integral del este contrato de suministro de los servicios contratados por la ESE. b) Garantizar la calidad de los su contratados. c) Cumplir oportuna y eficientemente con las obligaciones del objeto del contrato. d) Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales según la Ley. e) Mantener y mejorar estándares de calidad. F) Mantener informada a la Gerencia sobre Eventos Adversos que se presenten en el contrato de suministro. G) acreditar el pago

a los aportes a que haya lugar en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003 y estarse apaz y salvo con los mismos. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DERECHO PRIVADO:** Este contrato se rige por el derecho privado y hace parte uso de las cláusulas exorbitantes contenidas en la ley 80 de 1993 y de los principios de interpretación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato se perfecciona elevándolo por escrito y con la firma de las partes contratantes, y para efectos de su legalización el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los tributos en los términos de las normas locales. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: GARANTIA:** El contratista no presentará Garantía única de cumplimiento por el presente contrato; la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía y la justificación para exigirlos o no, debe estar en los estudios previos. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la ESE. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: TERMINACION BILATERAL:** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente Contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquel, en los términos de la ley. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION Y LIQUIDACION:** En el presente contrato no será obligatoria su liquidación salvo que se presenten divergencias que requieran llegar a un acuerdo, conciliación y transacción entre las partes que deba contar en dicha acta y así poderse declarar a paz y salvo, lo anterior de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LEGALIZACION Y OTROS:** Para efectos de la legalización del contrato, el contratista debe allegar constancia de pago de impuestos locales aplicables de conformidad con las normas vigentes que regulan la materia. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: FORMA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales del Municipio Santiago de Tolú, y que en caso de que se susciten diferencias entre las partes por la ejecución del contrato, estas se resolverán por medio de acuerdo conciliatorio celebrando ante la procuraduría delegada ante la jurisdicción administrativo. Luego de agotada esta instancia las partes podrán acudir ante la jurisdicción pertinente.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este Contrato de Suministro a los quince (15) días del mes de marzo de 2024.


ALFREDO CESAR ZOZOUS SALGADO
Gerente


JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA
R/L FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S

E. S. E.

HOSPITAL LOCAL
Santiago de Tolú

NIT 900.208.676-8



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N° 138 - 2024

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE MARZO 2024.

OBJETO CONTRATO: SUMINISTRO LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU.

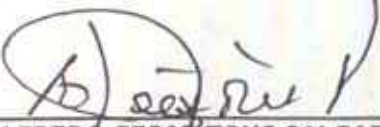
CONTRATISTA: JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA.

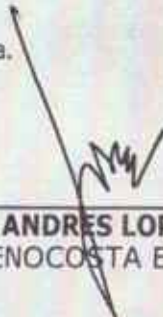
SUPERVISOR: GERENTE.

FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DE 2024.

A los quince (15) días del mes de marzo de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Gerente de la E.S.E Hospital Local Santiago de Tolú, **ALFREDO CESAR TOUS SALGADO**, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.317.478 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tolú, según consta en el Decreto N° 067 de fecha 25 de marzo de 2020 y Acta de Posesión N° 1543 del 31 de marzo de 2020, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL HOSPITAL** y **JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA**, también mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° **1103094467** expedida en Corozal, Representante Legal de la Empresa **FRENO COSTA EXPRESS S.A.S**, que a partir de ahora se denominará **EL CONTRATISTA**, para que una vez perfeccionado y legalizado el Contrato de Suministro, suscribir acta de inicio del mismo, cuyo objeto es **SUMINISTRAR LA REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS DE EMERGENCIAS) DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU** y en consecuencia iniciar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes en el presente contrato.

Para constancia las partes intervinientes, firman la presente acta.


ALFREDO CESAR TOUS SALGADO
Gerente


JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOZA
R/L. FRENO COSTA EXPRESS S.A.S



CENTRO DE SALUD MAJAGUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
KILÓMETRO 1 VÍA GUARANDA
SUCRE, VENEZUELA
TEL: 0296 910 10 27
E-mail: centrode.salud@sele.gob.ve
WWW.CSMAJAGUAL.GOB.VE

C.DE Suministro No. 0208-2024

SUMINISTROS DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

CONTRATO N° 0208 DE 2024.

Entre los suscritos a saber: **LA ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL SUCRE**, identificada con NIT N° 823002044-9, representada legalmente por la Doctora: **MARIA MONSALVE SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52144839, en su calidad de Gerente Posesionado según decreto 163 de fecha 31 julio DE 2020, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte, el señor: **JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.103.094.467, Representante Legal de **FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S** identificada con NIT No. 901580449-9, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 60 de la Ley 610/00, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente, **CONTRATO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de la función pública. 2) Que la ley 100 de 1993 en su Capítulo 3° establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado y en su artículo 194 señala; "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo. 3) El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política. 4.) Que por lo anterior se requiere contar con una persona jurídica que preste sus servicios para el buen desarrollo de los procesos, trámites y asuntos del área, teniendo en cuenta que en la empresa social del estado centro de salud de Majagual no existe personal de planta idóneo y suficiente para atender las actividades requeridas. 5.) Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentran revisada por parte del personal que se desempeña como jefe de Almacén. De conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:**

Kilómetro 1 vía Guaranda

Ese Centro De Salud Majagual sucre

Proyectó: Cesar Medina – Profesional en Contratación

Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo



CENTRO DE SALUD MAJAGUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD Y BIENESTAR
MAJAGUAL, SUCRE
TEL: (0912) 87 10 87
Email: compras@ejecutorio.gub.ve
BOLETAJE: 00000000000000000000

C.DE Suministro No. 0208-2024

SUMINISTROS DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

SUMINISTROS DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: 1. Suministrar a la E.S.E los siguientes repuestos:

Item	Descripción	Precio Unitario	Cant.	Total
1	Empaquetadura motor	\$ 1.067.000,00	1	\$ 1.067.000,00
2	Casquete de biela	\$ 375.000,00	1	\$ 375.000,00
3	Casquete de bancada	\$ 395.000,00	1	\$ 395.000,00
4	Pistones	\$ 2.672.000,00	1	\$ 2.672.000,00
5	Anillos de piston	\$ 898.000,00	1	\$ 898.000,00
6	Camisas de motor	\$ 702.000,00	1	\$ 702.000,00
7	Culata de motor	\$ 7.282.000,00	1	\$ 7.282.000,00
8	Asentamiento y calibración de valvulas	\$ 349.000,00	1	\$ 349.000,00
9	Rectificación de valvulas	\$ 520.000,00	1	\$ 520.000,00
10	Reparación de motor	\$ 3.110.000,00	1	\$ 3.110.000,00

2. Mantener los precios de los repuestos, o accesorios a suministrar de conformidad con la propuesta presentada y durante la vigencia del contrato. 3) Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los insumos. 4) Garantizar de forma oportuna y eficiente el suministro de elementos contratados según requerimientos exigidos y demás aspectos establecidos por el contratante para el suministro de dichos productos. 5) Entregar los elementos objetos del presente contrato en el Almacén de la ESE o lugar que se le indique por el supervisor, debidamente verificado. 6) Adoptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y mecanismos establecidos por la ESE. 7) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, con relación al control de evasión de los parafiscales y seguridad social. 8) Realizar la confirmación con la ESE del pedido realizado. 9) Informar por escrito a la entidad sobre imposibilidades o incompatibilidades legales que surgieren, a fin de proceder a la resolución del contrato 10. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) de forma mensual. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 20.670.300,00) IVA INCLUIDO**, los cuales serán pagaderos en una sola cuota, una vez haya sido presentada la factura correspondiente y el recibo a satisfacción del supervisor con el respectivo informe de cumplimiento, acompañado con el pago de la seguridad social correspondiente al mes a cancelar. **CUARTA. - PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de 1 MES que serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de

Kilómetro 1 vía Guaranda

Ese Centro De Salud Majagual sucre

Proyectó: Cesar Medina – Profesional en Contratación

Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo



CENTRO DE SALUD MAJAGUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
SALUD Y BIENESTAR
MAYAGÜEZ, P.R.
TEL: (939) 44-1111
TEL: (939) 44-1111
www.centrosaludmajagual.pr

C.DE Suministro No. 0208-2024

SUMINISTROS DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

inicio, con previa legalización del presente contrato, que en cualquier caso no podrá superar a 31 de Diciembre de 2024. **CLAUSULA CUARTA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a mantener indemne a la E.S.E Centro Salud Majagual Sucre, frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Este podrá darse cuando se pierda el equilibrio financiero del mismo, siempre que exista disponibilidad presupuestal para el efecto y se encuentren debidamente probados los hechos que generan el rompimiento de la ecuación contractual. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ESE CENTRO DE SALUD MAJAGUAL:** Son obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cubrir el monto del valor pactado en los plazos y forma acordados, dentro de los cinco (05) primeros días posteriores a la terminación del periodo. 2) suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato. 4) Adelantar revisiones periódicas a los servicios prestados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad cuando esto no se cumpla. **SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** durante su vigencia el contrato puede ser suspendido por el contratante cuando por situación de orden público, caso fortuito, fuerza mayor no requiera del servicio que se contrata en este caso se suspenderá su ejecución. **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil, penal y fiscalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputable y que causen daño a la EMPRESA. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente contrato se pagará con cargo al código denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción 2.4.5.02.08 y Cpc Dane 8714199 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. del presupuesto de la vigencia fiscal de 2024 tal como se describe en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta y hace parte integral de este acto. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el CONTRATISTA para todos los efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. **DÉCIMA: CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA:** LA ESE podrá disponer de manera unilateral la terminación anticipada del contrato en los eventos

Kilómetro 1 vía Guaranda

Ese Centro De Salud Majagual sucre

Proyectó: Cesar Medina – Profesional en Contratación

Revisó: Álvaro Peña Romero- Asesor externo



CENTRO DE SALUD MAJAGUAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
KILÓMETRO 1 VÍA GUARANDA
MAJAGUAL, SUCRE
TEL: 023025144
TEL/FAX: (0230) 57 10 07
Email: centrode.salud@pspsa.gub.ve
www.csa.majagual.sucra.gub.ve

C.DE Suministro No. 0208-2024

SUMINISTROS DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS
TIPO AMBULANCIA DE LA ESE CENTRO SALUD MAJAGUAL

establecido por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** LA ESE podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. **DÉCIMA TERCERA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ESE y EL CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DECIMA CUARTA - OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA en cumplimiento al artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de MARZO del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales. **DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación den servicios no se requerirá de Liquidación, sin embargo, si esta llegase a ser requerida por sede judicial o ente de control, las partes se comprometen a liquidar el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato. **DECIMA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y oficio de legalización. **DECIMA SEPTIMA. GARANTIAS** La E.S.E. NO exigirá garantía que ampare el cumplimiento general del contrato **DECIMA OCTAVA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: - SUPERVISION:** la E.S.E. Centro de Salud Majagual controlará el cumplimiento del presente contrato a través del jefe de Almacén del ESE centro de salud de Majagual Sucre, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley. HP

Para constancia se firma en Majagual Sucre a los 20 días del mes de marzo de 2024


MARIA MONSALVE SANCHEZ
Gerente


JORGE ANDRÉS LÓPEZ ESPINOSA
Representante Legal

Journal of Interpersonal Violence 28(1)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:52:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015804499
Código de Verificación	9015804499260120155255

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de enero de 2026, a las 15:53:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103094467
Código de Verificación	1103094467260120155308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

Página 1 de

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289311952



PIB
15:54:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FRENOCOSTA EXPRESS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015804499:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289311732



PIB

15:53:37

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103094467:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:56:23 PM horas del 20/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1103094467**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ ESPINOSA JORGE ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: djin.arnio-ato@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:58:31 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901580449**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro Interno de validación No. **133034669**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú **ciudadanos/ consulta medidas correctivas**, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cta. 58 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/01/2026 03:57:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1103094467** y Nombre: **JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133034488** , La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 53 N. 26 - 21
Cuarta Administrativa Nacional CAN Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA, actuando en calidad de representante legal, de FRENOCOSTA EXPRESS SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente:


Proponente: JORGE ANDRES LOPEZ ESPINOSA
Documento de Identidad: 1103094467